



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDCUTO RURAL ROBLE CRUCES DE LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, FILANDIA Y SALENTO DEPTO. DEL QUINDIO. IDENTIFICADA CON NIT. 801.001.305-5

CERTIFICA QUE:

1. Que la ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL ROBLE CRUCES DE LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, FILANDIA Y SALENTO DEPTO DEL QUINDIO, identificada con NIT. N.º 801.001.305-5, durante el año gravable 2023 obtuvo ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
2. Que las siguientes personas hacen parte de la JUNTA ADMINISTRADORA DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL ROBLE CRUCES DE LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, FILANDIA Y SALENTO DEPTO. DEL QUINDIO, con su respectiva identificación y cargo que desempeña;

CECULA DE CIUDADANIA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	CARGO
7.555.406	OCAMPO	MARTINEZ	JUAN	CARLOS	REPRESENTANTE LEGAL
41.923.488	FAJARDO		SANDRA	PATRICIA	VICEPRESIDENTE
7.538.444	MAZO	GARCIA	SIGIFREDO		TESORERO
24.602.697	LOPEZ	DE MARIN	ODILIA		VOCAL
41.888.681	ACOSTA	QUINTERO	MARIA	ALBA	SECRETARIA

3. Que en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos de la ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDCUTO RURAL ROBLE CRUCES DE LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, FILANDIA Y SALENTO DEPTO. DEL QUINDIO, el cual cita textualmente lo siguiente;

ARTÍCULO 29. GRATUIDAD DE LA FUNCIÓN. - La función ejercida por los miembros de la Junta Administradora no será remunerada. Excepcionalmente, si las condiciones financieras de la Asociación lo permiten, podrán ser eventualmente bonificados, siempre y cuando haya concepto favorable y aprobación de la Asamblea General.

Los miembros de la JUNTA ADMINISTRADORA no reciben ninguna remuneración por el ejercicio de las funciones como miembros de la junta.

Se firma a los ventiseis (26) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiseis (2026), y se adjuntan certificados para expreso uso de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

Juan Carlos Ocampo M.

JUAN CARLOS OCAMPO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL